



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 25 de junio de 2024

NÚM. 15

COMISIÓN DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- 11-24/COM-00104. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia para informar sobre el texto de Decreto Foral que desarrolla la Ley del Juego de la Comunidad Foral de Navarra.
- 11-24/POR-00187. Pregunta sobre las molestias que provoca el piso propiedad del Gobierno de Navarra situado en la calle Puente Miluce 1 y gestionado por la asociación Salhaketa, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 12 horas y 18 minutos).

11-24/COM-00104. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia para informar sobre el texto de Decreto Foral que desarrolla la Ley del Juego de la Comunidad Foral de Navarra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Buenos días, Egun on. Vamos a dar inicio a la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia. En primer lugar, quiero dar la bienvenida, como siempre, a la Consejera, señora López, a la Directora de Justicia, señora Arenaza, y al señor Lecumberri, que está por allí.

Hoy tenemos dos puntos del orden del día. Vamos a iniciar la comparecencia de la Consejera para que informe sobre el texto del Decreto Foral que desarrolla la Ley del Juego de la Comunidad Foral de Navarra. Esta comparecencia ha sido solicitada por el Partido Popular. Le pregunto al señor García si la va a presentar. Para ello, ya sabe, tiene cinco minutos de tiempo como máximo cuando quiera.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidenta. Sin más, a modo de introducción, analizado el proceso que ha existido con respecto al proyecto de decreto foral del Reglamento General de los Juegos y Apuestas de la Comunidad Foral de Navarra, tras la aprobación de la ley en este Parlamento, y en la que nosotros votamos no favorable a esta ley por diferentes motivos que no vienen al caso, quiero saber, primero, el proceso de elaboración del proyecto, por qué tanto cambio repentino cuando sí que había cierta unanimidad con respecto al texto que se proponía inicialmente a este respecto.

El Gobierno de Navarra publicó un primer borrador del proyecto en mayo de 2023, con diferentes cuestiones, prácticamente similar a lo que se ha ido publicando, a excepción del artículo 166, en el que se habla de los horarios de funcionamiento. Los dos primeros borradores hablan de que el horario de funcionamiento será el establecido por la normativa específica que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Foral de Navarra, y la aprobación del presente reglamento se deberá modificar adaptándose a los horarios previstos en las comunidades autónomas limítrofes.

Este es el primer borrador con base en el artículo 166. En el segundo borrador se plantea lo mismo, supuestamente ya el borrador final que se elabora el 22/12/2023, como digo, artículo 166, horario de funcionamiento igual al anterior, pero la sorpresa viene veinte días después de esa última y supuesta versión final del reglamento, en el que se modifica, como digo, los horarios de funcionamiento estableciendo diferentes cierres en función de las instalaciones de juego, y me gustaría primero saber qué diferencia hay entre unas salas de juego, salones o locales de apuestas y las salas de bingo, que muchas de ellas también tienen máquinas.

Por lo tanto, me sorprenden, como digo, estas modificaciones y cuál es el criterio que se ha utilizado para, como digo, modificar este texto en este en este caso, y me gustaría saber cuál ha sido ese criterio, si existen dudas acerca de la base legal de este proyecto de decreto foral, y una cuestión que me genera cierta duda, y es respecto a las salas de bingo, si es que existe o se admite a trámite una autorización de explotación de una sociedad mercantil extinta y que luego otra sociedad mercantil creada no constituida recoge esa licencia después de haber pasado un

año y expirado lo que establece la ley, si hay conocimiento y por qué se dan este tipo de licencias a este respecto, con incumplimiento de la ley, porque aparte se incumplen ciertas cuestiones de la ley que ustedes aprobaron. Me gustaría también que me diesen una explicación a este respecto. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor García. A continuación es el tiempo de la Consejera para que nos dé información de sus preguntas y de todos los aspectos que considere necesarios. Cuando quiera tiene la palabra, ya sabe, por un tiempo máximo de treinta minutos.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Gracias, Presidenta. Gracias, señorías. Disculpen igual la voz porque estoy un poco acatarrada y la garganta me cuesta. Como solicita la comparecencia que hablemos sobre el informe del texto del decreto foral elaborado para el desarrollo de la Ley del Juego de la Comunidad Foral de Navarra, a continuación expondré y explicaremos los fundamentos tanto legales como el espíritu de la norma en torno al proyecto de decreto foral del Reglamento General de los Juegos y Apuestas de Navarra.

Este texto, como ya conocen, ha sido remitido este mismo mes al Consejo de Navarra para que emita su dictamen después de que fuera aprobado en el Consejo del Juego —ha habido dos consejos del juego—, y tras haber finalizado el período preceptivo de tres meses de participación abierta en Europa, donde no se ha recibido ninguna propuesta de modificación de contenido ni alegación al texto. El nuevo reglamento, por tanto, encara su recta final para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 21/2022, de Juego, en cuanto a normativa de organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas en el ámbito de competencia de la Comunidad Foral de Navarra.

Antes de proceder a su explicación sí que me gustaría contextualizar el trabajo y las bases de su desarrollo cimentado en dos ejes claves. Primero, los principios de protección de los menores y colectivos vulnerables y la reducción de riesgos de adicción y ludopatías. Segundo, el establecimiento de medidas para reducir los riesgos de la adicción y la exposición, la disminución de la accesibilidad y las actuaciones en factores de protección desde la educación y sensibilización social. En suma, estamos hablando de aunar requisitos y condiciones de la actividad en ámbitos como son educativos, familiares, sociales y sanitarios.

Estos principios, como no puede ser de otra manera, son la base del ordenamiento jurídico en el que se basa el texto, como la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, que ha sido modificada con la del 2022, y que ya marcaba el siguiente objetivo en su artículo 2, y cito textualmente: «La prevención de perjuicios a terceros, especialmente a los sectores más vulnerables, como son menores o personas con discapacidad provistas de apoyo». En este sentido, me gustaría destacar que el Ministerio de Sanidad señala desde hace tiempo en sus campañas de prevención de ludopatía que el juego con dinero es una actividad ampliamente extendida en nuestra sociedad. Así se desprende del informe de adicciones compartimentales, juego con dinero, uso de videojuegos y uso compulsivo de Internet, en las encuestas de drogas y otras adicciones en España, informe que recoge los hitos fundamentales de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

La Memoria de Salud Mental de Navarra 2021 incluye en el Programa de Trastornos Adictivos a la Ludopatía, situando la patología, entre otras, como el consumo de alcohol, opioides, cannabis, cocaína y otras drogas. Treinta y nueve personas fueron diagnosticadas y tratadas en salud mental por ello, frente a las treinta y ocho del año anterior a esa Memoria.

El Plan Foral de Drogodependencias sitúa también a la ludopatía entre estas adicciones. Así puede verse que existe un amplio consenso de la comunidad científica y profesional acerca de la ludopatía, considerada como una adicción con base en la clínica y en los fenómenos neurobiológicos que se presentan en el paciente. En un 45,4 % de las personas jugadoras se observa una relación entre el nivel de problemática con el juego y los problemas psicológicos. 725 personas de Navarra están inscritas en el registro estatal para que no se les permita el acceso a los salones de juego y, en ese sentido, a partir del año 2022 el Gobierno de Navarra habilitó la posibilidad de realizar mediante un trámite telemático en la página web del Ejecutivo Foral la solicitud para, de forma voluntaria y personal, ser incluido en el registro de prohibiciones de acceso al juego de Navarra.

En 2023 se tramitaron 78 prohibiciones, un 311 % más que en el 2021, habiendo a cierre del año pasado 156 prohibiciones en vigor, un 81 % más que el cierre del curso anterior. A nivel estatal, el 0,4 % de la población presenta un trastorno del juego, ludopatía, y el 1,3 % tiene un problema posible con el juego. En Navarra el 64,2 % de la población de entre 15 y 64 años había jugado con dinero presencial, *on-line* o ambos en el último año. Los estudios apuntan a un incremento de la prevalencia del juego con dinero, en especial entre los grupos de menor edad.

Por otro lado, se constata una preocupación social y política por el crecimiento en muy pocos años de los diferentes modelos de apuestas deportivas, así como por el aumento especialmente entre la juventud de las ludopatías relacionadas con este tipo de juego. En cuanto al perfil, el 69,6 % de los jugadores patológicos en España son varones. Los grupos de edad más afectados son el grupo entre 25 y 34 años y de 55 a 64 años. Se trata, en su mayoría, de personas con trabajo, aunque según se incrementa el nivel de patología aumenta el desempleo, con unos ingresos entre 601 y 1.500 euros, y que practican el juego de manera individual. Asimismo, uno de cada tres adolescentes de entre 14 y 18 años reconoce haber jugado con dinero en el último año, tanto en la modalidad *on-line* como presencialmente, de acuerdo con los resultados que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha obtenido a partir del Tercer Plan de Prevención de Drogas y Adicciones 2018-2023.

La edad de inicio en el juego es de 15,1 años en el caso del juego presencial, y 15,2 en el juego *on-line*. Por su parte, la edad media de inicio en el juego en el caso de jugadores con problemas está en los 19 años, con máquinas de juego como instrumento de iniciación y principal fuente de problemas con el juego. Un alto porcentaje de personas reconoce haber jugado antes de los 18 años de edad, en concreto el 14,8 % de las personas que presentan patologías relacionadas con el juego.

La forma presencial de participar en juegos de azar es la modalidad más empleada. Juegos en casas, salas de apuestas, máquinas de juego, tragaperras, juegos en casinos, concursos, apuestas hípcas y juegos de cartas con apuestas económicas, aunque se ha producido un repunte en los juegos de azar *on-line*.

Por otro lado, el gasto de los navarros en apuestas alcanzó un récord en 2022 con 107,4 millones de euros, y en 2023 la ciudadanía navarra gastó un total de 298,29 millones de euros en el total de las modalidades de juego, lo que supone un aumento del 1,73 % respecto a 2022. Por lo tanto, la cantidad media jugada por habitante mayor de 18 años fue de 540,69 euros, ligeramente superior al año anterior, que se situaba en 538,97 euros.

Dentro del 54,9 % del total que suponen los juegos de gestión privada, el 63,88 % del gasto se produce en apuestas, el 23,73 % en máquinas tipo B y el 8 % en bingos. Estos porcentajes ponen de relieve que la cantidad recaudada por cada tipo de juego ha ido modificándose a lo largo de los años, con un incremento sustancial a favor de los locales de apuestas. Estos datos y estudios permiten contextualizar el escenario del juego a nivel social y las distintas variables y tendencias que existen en torno a él.

A continuación realizaré un pequeño repaso de esta base normativa del mandato legal que emanó de este Parlamento y que ha impulsado el desarrollo de la norma, un mandato legal que contó con el aval de la cámara sin votos en contra. Base normativa. Efectivamente, la disposición final primera de la Ley Foral 21/2022, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, establece que el Gobierno de Navarra debía dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo reglamentario de las apuestas en Navarra, estableciendo a continuación la disposición final segunda, que ha de procederse a la actualización de los desarrollos reglamentarios vigentes en el momento de aprobación de la Ley Foral 16/2006.

Ante este mandato legal se procedió a iniciar el procedimiento de elaboración de un texto reglamentario que satisficiera ambos requerimientos, todo ello con la finalidad de obtener un texto final consensuado, técnicamente avalado y conforme a los principios de juego responsable y protección de menores y otros colectivos vulnerables ante lo que pueda derivar en prácticas de juego patológicas.

La justificación legal. El artículo 2 de la Ley Foral 16/2006 establece que la regulación, organización, explotación y práctica del juego y de las apuestas de la Comunidad Foral de Navarra deberán observar en todo momento, entre otros, los siguientes principios. Prevención de perjuicios a terceros, especialmente a los sectores más vulnerables, como menores, personas con discapacidad provistas de apoyo; la finalidad de salvaguardar la protección de personas y bienes; la adecuación de la oferta del juego a la demanda social y a la realidad económica.

Además, la Ley Foral 21/2022 añade un nuevo artículo 2 ter, en el que se establecen las medidas de prevención del juego problemático y patológico a realizar por las empresas de juego y apuestas, siendo estas las siguientes. Primero, las empresas de juego y titulares de autorizaciones de juego y apuestas deben elaborar un plan de medidas en relación con la mitigación de los posibles efectos perjudiciales que puedan producir al juego sobre las personas. Segundo, en todo caso, las empresas de juego y apuestas, así como los titulares de portales o sitios web de juego que operen exclusivamente dentro de la Comunidad Foral de Navarra deben seguir las siguientes acciones: a) prestar la debida atención a los grupos de riesgo; b) proporcionar la información necesaria para que los participantes puedan hacer una selección consciente, promoviendo que las actividades de juego y la actitud ante los mismos sea moderada y responsable, no compulsiva; c) informar de las prohibiciones de participación y

acceso de los menores de edad y de las personas que lo tienen prohibido, así como establecer mecanismos de control necesarios para garantizarlos.

Para lograr estos fines y para una aplicación adecuada y correcta de la Ley Foral 21/2022 se necesita un detallado desarrollo reglamentario, debido a que muchos aspectos regulados en ella deben ser aclarados y concretados para, de esta forma, asegurar el cumplimiento de sus objetivos. Entre ellos caben destacar los cambios legislativo sobre la planificación, la regulación de los locales y máquinas, horarios de apertura y cierre, control, publicidad y patrocinio para reducir los riesgos de adicción, disminuir la accesibilidad, actuar sobre los factores de protección desde la educación, la sensibilización social y establecer, en suma, mecanismos de interacción entre los ámbitos educativos, familiares, sociales y sanitarios.

La regulación normativa que se propone, basado en lo expuesto, como se ha manifestado, y también ha puesto de manifiesto el Consejo de Estado en el dictamen 1593/2022, relativo al proyecto del real decreto por el que se desarrollan entornos más seguros de juego, abro comillas, «el régimen jurídico del juego conjuga así una notable intervención administrativa con respecto a la libre actividad empresarial, atendiendo a una serie de principios que legitiman dicha intervención, entre los que se encuentra la garantía de los intereses de los participantes y de los grupos vulnerables». Cierro la cita.

Por ello, a la hora de plantear la regulación que se propone, se ha tenido en cuenta, entre otros, el estudio, legislación autonómica vigente sobre juegos de azar y apuestas con finalidad preventiva de la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. La regulación actual existente en Navarra en materia de juego contiene medidas de intervención en esta materia que se han refundido en el proyecto de decreto foral que se presenta. Para corregir las carencias y disfunciones detectadas en los textos previos se han pretendido integrar en un texto único y coherente las reglamentaciones específicas de las distintas modalidades de juego incluidas en el catálogo de juegos y apuestas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 5/2011, de 24 de enero.

A su vez, también se incluyen aspectos novedosos, entre los que destacan cuatro aspectos que vamos a detallar a continuación, a saber los sistemas de interconexión de máquinas de juego entre diferentes salones de juego, los horarios de cierre de los establecimientos dedicados al juego, las distancias entre estos mismos establecimientos y los controles de acceso a los establecimientos.

Empezamos por los sistemas interconexión. En la actualidad existen locales de juego que tienen instalados sistemas de interconexión de máquinas de juego entre los diferentes salones de juego. La Ley Foral 21/2022, de Juego, es muy clara al respecto, y entre sus objetivos está el de velar por la seguridad de los colectivos vulnerables. En este sentido, no debe olvidarse que la interconexión lleva implícita la posibilidad de obtener un mayor premio, y este aspecto influye de manera considerable y de forma negativa en las adicciones de aquellas personas que sufren esta patología. Es decir, se entiende que puede coadyuvar a incrementar las consecuencias negativas de la adicción al juego. Por lo tanto, mantener estos sistemas de interconexión iría directamente en contra del mandato expresado por este Parlamento. La Administración otorga un período transitorio para que las empresas que tengan instalados estos sistemas puedan

adecuarse a la norma. Así, se establece un período transitorio de seis meses para poder desconectar estos sistemas.

Segundo punto. Horarios de cierre. El presente borrador de Reglamento de los Juegos y Apuestas de Navarra contiene novedades en cuanto a la modificación del régimen horario de los distintos locales. Desde el servicio de desarrollo de políticas de seguridad de la Dirección General de Interior se ha venido trabajando con la premisa de proteger a aquellos colectivos más vulnerables y en la prevención que como Administración se debe hacer frente a situaciones en las que la seguridad pública debe verse afectada. Tal es así que se ha venido trabajando con datos sobre avisos, incidentes, infracciones administrativas y delitos que han tenido lugar entre los años 2021 y 2023 en el entorno de salones de juego, salas de bingo y tiendas de apuestas.

Todos estos datos referidos a hechos relacionados con el juego y en general, y sin tener en cuenta otro tipo de delitos como los delitos contra las personas o contra el patrimonio. Es decir, se circunscriben única y exclusivamente a hechos que se han producido en el ámbito de este tipo de establecimientos, y relacionado también exclusivamente con la práctica del juego.

En el período analizado se ha contabilizado un total de noventa y tres hechos, avisos e incidentes en el conjunto de Navarra, de los que el 50 % tienen que ver con actividades de vigilancia realizada por unidades especializadas de la Policía Foral, el 26 % con controles preventivos de seguridad ciudadana, y el 13 % con infracciones graves a la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todos estos hechos se han registrado en establecimientos de juego y apuestas. Ninguno de ellos se ha recogido en los establecimientos dedicados al bingo.

Los datos aludidos en situaciones en las que la seguridad ciudadana se ve afectada se encuadran en su mayoría en horarios nocturnos. Se han interpuesto propuestas sancionadoras por infracciones a su reglamentación específica en salones de juego y en tiendas de apuestas, además de por carecer de licencia de actividad, por permitir fumar en los anteriores de los mismos y permitir la entrada a menores de edad e interdictos. El reglamento establece el horario general de cierre para locales de apuestas deportivas a las cero treinta horas, para los salones de bingo a las tres horas, y a los salones de juego a las cero treinta.

Tercer punto distancias entre locales. La Ley Foral 21/2022 regula este ámbito en el apartado sexto, artículo 14, sobre distancias mínimas de establecimientos de juegos y apuestas. Recoge lo siguiente: «En ningún caso se podrá otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego a menor distancia de cuatrocientos metros de centros públicos o privados de educación en los que se impartan enseñanzas reguladas a personas menores de edad, centros oficiales para rehabilitación de personas jugadoras patológicas, centros residenciales de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, centros sanitarios, deportivos, culturales y recreativos, y casas de la juventud. Igualmente, en todo caso, la distancia mínima entre establecimientos de juegos y apuestas distará al menos cuatrocientos metros».

Atendiendo a esta previsión y a los datos expuestos anteriormente se ha previsto que la distancia entre salones de juego y tiendas de apuestas sea como mínimo cuatrocientos metros, y la distancia entre salas de bingo sea como mínimo mil doscientos metros. Tal y como aparece en las memorias del juego en Navarra, los establecimientos dedicados al bingo no han variado en ningún momento en los últimos años, a la vez que su facturación no se ha incrementado en

lo que va de siglo, sino todo lo contrario, lo que no hace prever un crecimiento de este tipo de locales.

Cuarto punto. Control de acceso. Artículo 32 de la Ley Foral 16/2006, del Juego, en la redacción dada por la Ley Foral 18/2015, señala: «Las empresas de juego que regentan casinos, bingos o tiendas de apuestas mantendrán bajo su responsabilidad un control de entrada con constancia de la identidad de las personas asistentes o jugadoras *on-line* en los términos y plazos establecidos por la legislación de protección de los datos personales que prohíba el acceso a las personas menores de edad, a las personas embriagadas y drogadas, así como a quienes tengan prohibido el acceso al juego por el Gobierno de Navarra, por alguna autoridad judicial o por alguna otra Administración Pública competente. Los salones de juego establecerán bajo su responsabilidad un control de entrada a dichas salas que prohíba el acceso a los menores de edad y las personas que se encuentren en estado de embriaguez o drogadicción».

Por otra parte, el artículo 18 de la norma establece que, en todo caso, el sistema de acceso a las máquinas de apuestas en los bares o establecimientos de hostelería deberá contemplar los elementos técnicos que permitan garantizar el control de acceso a las mismas, y quedará a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario de esta ley foral. Así, el reglamento dispone que el servicio de recepción o admisión deberá comprobar la información del usuario en cada uno de los accesos efectuados al local para comprobar si rebasan la mayoría de edad o si están incluidos o no en el registro de interdicciones, en el que se recogen los datos de aquellas personas que voluntariamente han pedido que se les excluya del acceso a los locales. Para ello el control deberá disponer de un sistema informático que permita la conexión con el citado registro y la comprobación de la mayoría de edad.

Por otro lado, en locales de hostelería las máquinas de apuestas deberán contar para su uso con elementos técnicos que obliguen al usuario, sin intervención de terceros, a identificarse de forma previa y obligatoria para la comprobación de su inclusión en el registro de interdicciones y su mayoría de edad. Asimismo, estas máquinas deberán incorporar elementos técnicos que hagan, una vez finalizadas las partidas de juego y durante el tiempo en el que no estén siendo utilizadas, permanecer desactivadas sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos.

Siguiente punto, máquinas BMB. En lo referente a los aspectos de la regulación que se mantiene, la regulación normativa de las máquinas de juego existente en la actualidad establece que las máquinas de tipo BMB podrán integrarse en los bingos. La propuesta del reglamento no varía en este punto.

Conclusión. Antes de cerrar esta intervención me gustaría poner de relieve que dentro de las medidas de intervención administrativa que la legislación foral contempla sobre los juegos de azar y apuestas destacan las objetivamente destinadas a la protección de las personas menores de edad, personas vulnerables, incapacitadas judicialmente, y las que presenten problemas efectivos o al menos riesgo efectivo de adicción por la práctica abusiva o compulsiva de juegos de azar o de apuestas. Dichos colectivos sociales tienen reconocido en las leyes autonómicas sobre juegos de azar y apuestas un justificado interés o consideración especial por cuanto presentan objetivamente un mayor riesgo de daño.

Además, los daños en las mismas pueden llegar a ser mucho más importantes o graves con respecto a otras personas jugadoras o apostantes. La propia Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pone el acento en la necesidad de actualizar y modificar aquellas leyes autonómicas en el ámbito específico de las restricciones destinadas a la prevención de los efectos negativos de las actividades del juego, especialmente entre los colectivos sociales de riesgo. En este sentido, incluso propone el establecimiento de un régimen más completo de las restricciones específicas existentes.

También dentro del mismo ámbito de juegos de azar y las apuestas presenciales la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas considera importante y muy conveniente regular algunas restricciones legales, imposición de nuevas limitaciones o mejorar las existentes aplicables a la concesión de autorizaciones administrativas de apertura de nuevos locales o de establecimientos públicos destinados exclusiva o mayoritariamente a juegos de azar o a las apuestas de aquellas zonas donde ya exista un elevado número en relación con la población empadronada en las mismas de dichos locales o establecimientos.

Es responsabilidad de todas las instituciones y entidades implicadas y, en definitiva, de toda la sociedad, prevenir el mal uso y los posibles problemas que se deriven de esta potente incursión en nuestra realidad social. En definitiva, el presente Reglamento de los Juegos y Apuestas de Navarra establece medidas para reducir los riesgos de la adicción, disminuir el acceso al juego, reducir la exposición, actuar sobre los factores de protección desde la educación, sensibilización social y establecer en suma mecanismos de interacción entre los ámbitos educativo, familiares, sociales y sanitarios. Ese es el compromiso del Gobierno de Navarra. Muchas gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, Consejera. A continuación es el turno de los grupos y, en primer lugar, tendrá la palabra el señor García, del Partido Popular, que saben que ha hecho la solicitud de comparecencia. Cuando quiera, por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Consejera, por todas las explicaciones. Entraré a detalle para hacer una valoración de las mismas y, previamente, sí que me gustaría que vaya por delante nuestro compromiso siempre con la prevención y el control, sobre todo para las personas vulnerables, creo que es un tema pendiente en esta cuestión, y vaya por delante todo el trabajo que se debe hacer a este respecto.

Yo voy a leer una petición de información que le hago a usted, y me contesta la Brigada de Juegos y Espectáculos de la Policía Foral sobre, primero, el acceso a menores a las tiendas de apuestas y salones de juego, en el que me dice que hay medidas exhaustivas de control de la admisión impidiendo la entrada a todos los menores, y también habla de inspecciones a los establecimientos de juego en los que se puede apostar, que son constantes las inspecciones, y en el que se advierte que sí que se han visto aumentadas las inspecciones y no las denuncias como consecuencia, como digo, de este tipo de salones.

O sea, usted me ha dado una razón, me ha explicado que se han aumentado los delitos en este tipo de establecimientos. También me surge otra duda: ¿por qué en veinte días? ¿Por qué el 22 de diciembre ustedes plantean un borrador prácticamente definitivo, y luego, veinte días más

tarde, cambian? ¿No conocían esos supuestos datos que usted ha planteado, que difieren de los que a mí usted me aporta a una petición de información? Porque usted misma me dice que no se han visto aumentadas las denuncias ni se han visto aumentados los delitos en este tipo de establecimientos, como digo, es una petición de información que yo hago al departamento, y me contesta usted, y usted hoy ha dicho una cuestión totalmente diferente. Entonces me gustaría saber cuál es la versión original y cuál es la realidad, y si puede usted aportar datos fehacientes de denuncias y demás datos para hacer una comparativa, porque me gustaría saber si la información que usted me ha pasado a mí no es correcta, o la que usted hoy ha dicho aquí no es la correcta. Por tanto, como digo, me gustaría aclarar esta cuestión, y qué ha cambiado en estos veinte días.

En diciembre ustedes no sabían que esto sucedía, estos supuestos datos eran ciertos, no lo sabían, luego vuelven a modificar porque... No sé, me suscita, como digo, ciertas dudas el argumento que usted ha utilizado, y más cuando usted me plantea otra información diferente a este respecto. Estamos de acuerdo, hay que trabajar en la prevención, totalmente de acuerdo con este respecto, pero creo que hay que hacerlo con criterios coherentes en todos los aspectos.

Como digo, este proyecto de decreto foral creo que en cierta medida genera ciertos desequilibrios, vamos a decirlo así, por la forma en la cual está redactado y, como digo, esa diferencia entre los bingos y salones de juegos, que muchos sabemos que en los salones de bingos también hay máquinas de apuestas, por lo tanto, el acceso a las máquinas de apuestas no va a estar limitado. Bueno, estará limitado en los salones, como digo, en las salas de apuestas, porque estarán cerradas, pero podrán hacerlo en los tres bingos que existen en la Comunidad Foral de Navarra.

Le he preguntado también por la licencia que se dio por parte del departamento una vez expirado el año del cierre de una empresa, que es motivo para la extinción de esa licencia, y se abre ese nuevo bingo, como digo, que incumple la normativa, primero, la normativa que ustedes aprobaron, como digo, en la que ya existe un bingo a cien metros de una residencia de estudiantes y a doscientos cincuenta metros de un colegio. Es un incumplimiento que ustedes hacen de la propia ley. Como digo, expira una licencia en más de un año, y luego se vuelve a dar esa misma licencia una vez cerrada la empresa. También me gustaría saber el porqué, por qué hay este incumplimiento de la ley.

Bueno, esos son los datos, como digo, que constan en el registro mercantil también, como digo, bueno, pues hay cuestiones que generan cierta duda. Como digo, este bingo se abre a través de la transmisión de una autorización de explotación que viene derivado del cierre de una empresa anterior al año de modificaciones en ese caso.

La pregunta, como decía, es cómo es posible que se admita una transmisión de la utilización de una explotación entre una sociedad mercantil extinta y una sociedad mercantil que ni siquiera todavía estaba constituida, por qué ese trato a favor, y por qué también evidentemente ese trato a favor a las salas de bingo. Si se trabaja para la erradicación de este tipo de adicciones, se trabaja desde el mismo plano, entiendo, para todos, porque, como digo, las salas de bingo, todos somos conscientes de que tienen máquinas y que también tienen máquinas de apuestas. Por lo tanto, yo digo que la normativa inicial, el borrador inicial, me parece más coherente que el tercer

borrador que se hace cuando se divide en este tipo de cuestiones. Aquí, o el cierre para todos o a la misma hora. Eso es lo que así considero.

Como digo, sobre el proceso de elaboración del decreto surgen ciertas anomalías, veinte días después de la publicación de un segundo borrador se presenta una nueva autorización en la que sin previa audiencia pública ni nuevo proceso de consenso con todos se publica esta modificación y, como digo también, como ya le he hecho la pregunta, cuál es la motivación que hace para adelantar este cambio, ¿por qué en estos veinte días? Eso es lo que no entiendo, no logro entender, por qué en estos veinte días, como digo, pues se hace esta modificación, cuando, por cierto, no hay ninguna alegación presentada en este período.

No sé si también ha hecho una valoración el propio departamento de cuál puede ser el impacto con respecto al empleo de la Comunidad Foral de Navarra, si se ha hecho un análisis también de lo que ello conlleva, esta diferenciación. Pero me quedo con las preguntas que creo que es importante que usted hoy responda. Con respecto a los delitos que ha dicho usted que se han visto aumentados en las salas de apuestas, cosa que a mí me consta que no es así, por la información que usted también me transmite a mí. Entonces, me gustaría saber cuáles son los datos ciertos para tener también una valoración al respecto, qué cambia en estos veinte días y cuáles son las razones por las que ustedes admiten un cambio de titular de una licencia que ya está expirada porque ha transcurrido más de un año desde el cierre de la liquidación de la empresa, incumpliendo, por cierto, la propia ley que ustedes aprueban en este Parlamento.

Sin más, lo que decía, si se trabaja en aras de la prevención, que se trabaje con el mismo criterio para todos, y termino como he empezado. Estoy a favor y trabajaremos en aras, como digo, de evitar este tipo de circunstancias, este tipo de adicciones, tanto en prevención como en control, pero, como digo, con el mismo criterio. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor García. A continuación la señora Álvarez por parte de Unión del Pueblo Navarro, cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, señora Esporrín. Bienvenidos, Consejera, y el equipo que la acompaña. Como ha hecho el proponente de la comparecencia, me he quedado con varias preguntas, la verdad, de su exposición. Yo sí que le pediría, Consejera, para futuro, tiene usted la costumbre de venir aquí, a las comparecencias, contarnos absolutamente todo y no responder a las preguntas que se le hacen. Yo creo que le habían cuadrado muy bien la pregunta y, por lo menos, una de ellas sí tenía relación clara con lo que estábamos hablando. Es decir, en este proceso de elaboración del reglamento que se ha tomado en consideración, se ha enviado ya al Consejo de Navarra para dictamen, ha dicho el proponente que ha habido un cambio en lo que se refiere a los horarios de cierre, y le ha preguntado por qué se produce ese cambio en ese momento en concreto.

Usted nos ha hablado de que los horarios de cierre se han marcado en relación con un incremento en el número de delitos. Nosotros, desde luego, lo que tenga que ver con la seguridad pública, estaremos siempre de acuerdo. Sabe que es una cuestión que nos preocupa, evidentemente, siempre que se trate por igual a todos los establecimientos. Sí que se nos suscitan una serie de preguntas que, como seguro que no nos va a contestar, porque además entiendo que no tiene por qué tener los datos, sí que le haremos por escrito, relacionadas con

si tienen estos datos por tipo de establecimiento, no solo de juego, sino de otros locales de ocio, para ver un poco cuál es el tratamiento que se le da a esta cuestión.

En todo caso, no parece un motivo que tenga que ver con la prevención de la ludopatía. Si no es así, me lo corrige, si no, más bien con una cuestión de la comisión de delitos, de peleas, etcétera, que se puedan producir en la puerta de esos establecimientos. A nosotros, desde luego, lo que nos preocupa es la cuestión de la prevención de la ludopatía. Usted ha dado algunos datos. No son exactamente los que tenía yo, que he cogido la asociación Aralar. Algunos sí, otros no, pero lo cierto es que es evidente que la modificación de la Ley del Juego, que se aprobó con la abstención entonces de la coalición Navarra Suma, en la que formaba parte UPN, no ha conseguido solucionar en absoluto los números que teníamos.

Es verdad que nosotros reclamábamos un reglamento. Por lo tanto, desde ese punto de vista estamos, por supuesto, conformes con que se haga el reglamento. De hecho, creíamos que era la fórmula jurídica. Pero sí que es cierto que esos datos hacen que haya un problema que hay que abordar, y que nosotros consideramos que con la ley no se le daba solución, y veremos si lo hace este reglamento.

Nosotros defendemos, desde luego, una política de juego que mantenga un equilibrio entre lo que es la libertad de una actividad que es legal en nuestro país y la protección de las personas vulnerables, sobre todo de los menores y de la gente que, por desgracia, cae en la ludopatía, y sí que nos gustaría, pero supongo que tendremos que esperar, o por lo menos saber su valoración, si cree que con esta normativa, desde luego, se va a poder frenar los riesgos que el fenómeno de las apuestas está suponiendo.

La regulación de los sistemas de interconexión sí que parece que puede dar una respuesta a esta cuestión, pero no sé si el resto de cuestiones que regula el reglamento van a ser capaces de solucionar un problema que es evidente que va en aumento y que, desde luego, nos tiene que ocupar a todos. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señora Álvarez. A continuación es el turno del Partido Socialista. Para ello la señora Jurío, cuando quiera, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señora Presidenta. Bueno, bienvenidos, Consejera y equipo que la acompaña. Aquí nosotros entendemos que en este sentido poco tenemos que decir, se ha hecho un desarrollo reglamentario como consecuencia del cumplimiento de lo que se estableció en una ley, se ha considerado que era mejor refundir toda la normativa y todo el desarrollo reglamentario que existía en un único reglamento que aúne toda la normativa, y tenemos un reglamento que obedece a una clara finalidad que yo creo que se ha reconocido por los portavoces de los grupos que me han precedido, tanto por parte del PP como por parte de UPN, y que es importante actuar en el sentido que ya viene marcando el Consejo de Estado, todos los planes de prevención de drogodependencias, dentro de las cuales se incluyen las ludopatías, o sea los medios de adicción al juego, y que conjugar es lo que ha dicho, además, la señora Álvarez de UPN, es conjugar o conseguir ese equilibrio entre el libre ejercicio de la actividad empresarial, como es el juego en este caso, con la obligación que tienen las Administraciones Públicas de actuar dentro de una patología tan importante que se ha extendido tanto en los últimos años y

de la que tenemos que ser conscientes que es la ludopatía, que además afecta a sectores muy concretos de la población.

Preocupa mucho la influencia que está teniendo en la juventud, sobre todo cuando se ha desarrollado el sistema de juego *on-line*, pero también en sectores especialmente vulnerables, como son personas con discapacidad o con enfermedades mentales, que son más vulnerables a ese tipo de adicciones, teniendo en cuenta también las consecuencias que esto provoca en las familias, ante lo cual hay que adoptar una serie de medidas, como ya ha dicho, que tienen que abordar el problema de forma transversal tanto en el ámbito de la educación, y aunando también el ámbito familiar y el ámbito sanitario. Y creemos que eso es lo que hay que poner en valor, que es lo que se persigue, que más allá de que es necesario abordar que se inste el juego, y que, por lo tanto, es una actividad que hay que regular, la obligación que tenemos de ver las consecuencias que ese juego puede producir, el ejercicio o la práctica del juego puede producir en determinados colectivos.

Veremos el desarrollo o la evolución práctica que tiene este reglamento, el desarrollo de las medidas que en el mismo se contienen. Ahora mismo también este reglamento está en el Consejo de Navarra. Veremos si hace también alguna aportación con respecto al mismo, y con respecto a lo que se ha dicho por el representante del PP, igual también se ha señalado por la portavoz de UPN, no sabemos, dentro de un desarrollo reglamentario de la elaboración de una norma se pueden seguir muchísimos trámites, se tienen en cuenta muchísimas cosas, y cuando al final conjugas todo y sabes y tienes claro cuál es la finalidad del desarrollo normativo que pretendes, siempre se pueden producir cambios.

Pueden satisfacerlos, puede que no. Ahora, yo creo que, con respecto a los horarios, Navarra tiene competencia para fijar los horarios, y creo que siempre han existido diferencias entre lo que eran los bingos y los diferentes salones o locales donde se podían desarrollar actividades de apuestas. Creo que siempre ha habido esa discrepancia entre unos y otros. No sé si existe una catalogación específica. Las salas de bingo, desde luego, no son, han tenido siempre otra denominación diferente a lo que puede ser un local de apuestas u otro tipo de locales que han ido apareciendo, en los que se desarrolla el juego. No sé si obedece a eso u obedece a otra serie de factores, pero yo creo que siempre ha existido una cierta diferencia.

Luego ya la pregunta concreta que se formula por el representante del PP, pues no lo sé. No sé a qué viene ahora así, dentro del desarrollo reglamentario, donde tenemos que poner en valor otras cosas. Si ha habido un incumplimiento, bueno, pues habrá que examinarlo y habrá que ver a qué obedece, si se cumple, si no se cumple o, bueno, eso ya son actuaciones del Gobierno. Creo que aquí hemos venido a ver el desarrollo de un reglamento, más allá de preguntas concretas, y lo que tenemos que poner en valor es la capacidad que tiene la Administración de Navarra para no actuar con una libertad absoluta dentro del ejercicio empresarial que corresponde a las empresas del juego, sino que ha puesto prioridad en proteger un fenómeno que es grave dentro de nuestra sociedad y que afecta a menores y colectivos vulnerables, y creo que eso es lo principal que se tiene que tener en cuenta con respecto a esta norma, y ver el desarrollo del mismo para la prevención y las medidas que se ponen en marcha para evitar esas patologías que tan frecuentes son en nuestra sociedad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señora Jurío. A continuación, la señora Izurdiaga por EH Bildu, cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Bai. Eskerrik asko, presidente andrea. Egun on denoi. Bienvenidos. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la Consejera y al equipo que la acompaña, y agradecer la información que nos ha facilitado. Desde luego, nuestro grupo compartimos gran parte de la exposición que hoy usted ha realizado. Como ya ha mencionado en su intervención, la pasada legislatura se celebró una ponencia para debatir y para trabajar con mayor profundidad en esta materia, y las conclusiones fueron claras. Es evidente, y así quedó constatado, que el juego conlleva riesgos, que se está produciendo un incremento importante de las patologías relacionadas con el juego, y que afectaban también a menores, y hoy el representante del Partido Popular ha vuelto a poner en cuestión si realmente los menores acceden o no acceden a estos locales, pero es que la pasada legislatura en la ponencia ya quedó acreditado que efectivamente los menores de dieciséis años accedían a estos locales.

Quiero recordar el informe elaborado por Fundación Caja Navarra, Asociación Aralar, Asociación Antox y Fundación Proyecto Hombre, donde puso de manifiesto que la edad media de inicio en el juego está en los dieciséis años, y las apuestas deportivas son la modalidad más habitual, superando la realización de las apuestas presenciales o a las efectuadas *on-line*, y a esto podemos hablar también de los informes que mandaron los directores y directoras de centro, incluso los testimonios que prestaron en la ponencia menores de edad y representantes del Consejo de la Juventud.

Por tanto, creo que es una realidad que está constatado que conlleva unos riesgos, sobre la que tenemos que intervenir, y fruto de esta preocupación la pasada legislatura aprobamos una ley foral en la que se introducían modificaciones importantes, que hoy cuestionaba la portavoz de Unión del Pueblo Navarro, la señora Álvarez, si han sido efectivas o no. Es que todavía no se han puesto en marcha. Para poder aplicar las modificaciones que introdujimos era necesario que en primer lugar se realice el desarrollo reglamentario, y mientras no se apruebe el desarrollo reglamentario, no se podrá aplicar estas modificaciones que nuestro grupo confía en que tengan incidencia y que puedan ayudar a reducir este incremento de las patologías relacionadas con el juego.

Entre las modificaciones que se plantearon, ya lo ha comentado también la señora Consejera, había algunas modificaciones importantes en materia de prevención, protección y sensibilización, pero también se introdujeron modificaciones importantes para regular la accesibilidad y la disponibilidad en el juego, y muchas de estas modificaciones nosotros observamos con preocupación que se están dilatando mucho en el desarrollo reglamentario, porque creo que las modificaciones más importantes coinciden justo con las que se recogen en las disposiciones transitorias, que lo que vienen a hacer es ampliar el período de aplicación de estas modificaciones.

En primer lugar, la disposición transitoria primera, que hace referencia a las distancias mínimas. Creo que es una medida que en su día fuimos muy críticos. Es importante, evidentemente, pero creemos que el efecto que va a tener va a ser mínimo, porque ya en la propia disposición transitoria se recoge que en el caso de renovaciones no van a ser exigibles los requisitos de

distancias mínimas actuales. Por tanto, el efecto práctico que va a tener esta medida, a pesar de ser importante, va a ser prácticamente nulo.

Las medidas que para nuestro grupo sí eran importantes y que insistimos muchísimo en el debate parlamentario son las medidas que se recoge en la disposición transitoria segunda, que es el control de acceso, que hemos observado con preocupación cómo se ha vuelto a ampliar el plazo de nueve meses desde la aprobación del reglamento para que entren en vigor. La ley establecía que en el plazo de un año se debían aplicar. Se ha superado con creces ese plazo de un año. Entendemos que no ha sido un año fácil, entendemos una materia compleja, que entre tanto también ha habido un período electoral. Pero es verdad que estas medidas tenían que estar ya en vigor, y observamos con preocupación que se ha vuelto a ampliar el plazo de nueve meses.

Lo mismo respecto al plan de medidas, que también creemos que es una medida muy importante, que se ha vuelto a ampliar también el plazo desde la ampliación, y desde que se aprueba el reglamento se ha concedido un plazo de seis meses desde la entrada en vigor. Creemos también que se nos va a demorar muchísimo. Y en el tema de las máquinas de apuestas la ley establecía un plazo de dieciocho meses desde que la ley entraba en vigor, todas esas máquinas debían estar ya adaptadas, y vemos cómo se ha vuelto a conceder, ese plazo de dieciocho meses ya venció, ya tuvimos oportunidad también de preguntarle por este plazo en una pregunta en el Pleno, y vemos cómo otra vez, a pesar de que debía estar ya instalado, se vuelve a demorar en el plazo de nueve meses.

Y esto sí que es una cuestión que a nuestro grupo nos preocupa. Creemos que son medidas que hay que aplicarlas con carácter urgente, porque, como decía la señora Álvarez, vemos cómo se está incrementando de manera continua el número de personas con problemas de patología y, por tanto, creemos que hay que darse prisa, que hay que aplicar todas estas medidas para que realmente podamos avanzar en la prevención y en la lucha contra la ludopatía.

En cuanto a las dos novedades que se han planteado que no estaban contempladas en la ley, creo que ese sistema de interconexión de externos, una medida que nuestro grupo compartimos y nos parece que pueden ser también muy eficaz para prevenir y luchar contra las patologías relacionadas con las actividades del juego y, en segundo lugar, en lo que respecta a los horarios, sí que es verdad que a nuestro grupo también nos sorprendió esta modificación, no voy a decir que negativamente, pero sí que nos sorprendió porque es un tema que también lo trabajamos en la ponencia, que generó mucho debate también durante la elaboración de la ley, y finalmente no conseguimos alcanzar un acuerdo. Por eso es verdad que es un tema que no se planteó ninguna modificación y, sin embargo, en esta ocasión vía reglamento se ha planteado, por los motivos que usted nos ha expuesto, que nuestro grupo compartimos, aunque sí que solicitaremos información por escrito para poder estudiar con más detenimiento este tema y contrastar que efectivamente es una medida adecuada.

Dicho esto, sí que me gustaría, ya para concluir, realizarle un par de preguntas. En primer lugar he visto que no se ha regulado los casinos. Es verdad que en Navarra no existe ningún casino, y creo que en el corto plazo no hay previsión de que se regulen, pero sí que creo que sería importante realizar una previsión, aunque sea mínima, por si en algún momento surgiese esta

posibilidad, creo que sería importante que no existiese un vacío legal al respecto. No sé por qué no se ha realizado. Seguro que existe algún motivo, y me gustaría conocerlo.

Y luego otras dos cuestiones. En la ley se planteó también en la disposición adicional única que en el plazo de ocho meses se debía realizar un estudio de fiscalidad. Sé que no es competencia de su departamento, es del Departamento de Hacienda, pero me gustaría conocer si se ha realizado ese informe o si tiene previsión de realizarse en el corto plazo. Y en segundo lugar, también se incluyó una modificación, esta también que implica el Departamento de Educación, para que se estableciesen programas específicos de tipo preventivo de actuación que se implanten en los centros educativos, dirigidos no solo al alumnado, también al profesorado y a las familias. Me gustaría conocer si estos programas también se están implementando, si se han implementado o si están en previsión de que se vayan a desarrollar y, si es así, en cuánto tiempo cree que puede realizarse.

Ya para concluir, la última pregunta, me gustaría conocer también si se ha procedido ya al desarrollo tecnológico por parte de la Administración para que el Gobierno de Navarra pueda facilitar a las empresas de apuestas información de las personas incluidas en el registro de interdicción de acceso al juego de Navarra y si se ha producido también el desarrollo tecnológico de las empresas de apuestas, para que las actuales máquinas instaladas en los establecimientos de hostelería puedan cumplir con los requisitos establecidos en la ley y que están regulados en el reglamento. Por nuestra parte nada más. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señora Izurdiaga. A continuación, la señora Regúlez tiene la palabra por Geroa Bai, cuando quiera.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, presidente andrea, eta eguerdi on, parlamentari jaun-andreok. Bienvenidos, Consejera y el equipo que la acompaña, y quiero agradecerle su intervención y las explicaciones que nos ha dado hoy de este texto del Reglamento General de los Juegos y Apuestas de Navarra, reglamento que como bien ha dicho usted, y se ha dicho ya en esta en esta Comisión, es un mandato de la Ley Foral 21/2022, aprobada por este Parlamento, y que deriva de una ponencia sobre el juego que llevamos a cabo en este Parlamento la legislatura pasada.

En esa ponencia pudimos conocer de primera mano todo lo relacionado con el juego, con todos los aspectos del juego. Pudimos escuchar también a todos los sectores implicados, desde empresas de juego de diferentes ámbitos, asociaciones de personas afectadas por el juego, los diferentes departamentos de Gobierno, Salud, Interior, Hacienda, etcétera, una ponencia muy participada, que dio lugar luego con un trabajo de negociación y de acuerdo con esta ley del 2022.

En la elaboración de la ponencia, como en la ley que se aprobó, aparte de los aspectos legales y competencias de la norma, un aspecto que se tuvo muy en cuenta fue la forma en la que el juego se está desarrollando actualmente en nuestra sociedad. En estos últimos años hemos venido asistiendo y seguimos asistiendo a un crecimiento de las apuestas deportivas en sus diferentes modelos, y cómo ese incremento viene también definido por el papel que juega este tipo de modelo de juego en la juventud como forma de ocio.

Resultado de ello es que dentro de esta franja de edad, ya se ha dicho aquí, las ludopatías asociadas al juego están empezando a ser un problema más grave en nuestra sociedad, transformándose en juego patológico. Esta consideración ha generado gran preocupación social y, cómo no, también una preocupación a nivel político, como así se pudo ver en la legislatura pasada, hasta llegar a ser considerado como un problema ya de salud pública, además, tal como se concluyó en la propia ponencia de este Parlamento.

También tuvimos en consideración en esa ponencia una cuestión que está totalmente relacionada con la anterior, y es el aumento de las máquinas de apuestas deportivas situadas en establecimientos públicos y cómo estas están superando las máquinas de tipo B, postulándose como la modalidad de juego a la que los navarros y navarras destinan más dinero. Por tanto, los objetivos de la ley fueron claros. Uno, por un lado, establecer medidas para reducir los riesgos de la adicción, disminuir la accesibilidad al juego, reducción de la exposición al juego, y actuar sobre los factores de protección desde la educación y la sensibilización social.

Luego otro objetivo claro fue el incidir legislativamente sobre la planificación, la regulación de los locales y máquinas en horarios de apertura y cierre y su accesibilidad, la publicidad y patrocinio para reducir los riesgos de adicción, y sobre los factores de protección desde la educación, la sensibilización social. Estos fueron los objetivos, una finalidad clara, y ya se ha dicho aquí, en esta Comisión hoy, es que sirviera de instrumento eficaz para la prevención y protección de los sectores más vulnerables frente al juego, con particular incidencia en menores de edad, jóvenes y adolescentes que requieren una especial tutela o protección y colectivos vulnerables.

A partir de todo ello tenemos hoy en esta Comisión en el desarrollo reglamentario que recoge el mandato de la ley, tal y como se ha explicado, y creo que no me voy a repetir, se hace hincapié en las distancias, en esos cuatrocientos metros de distancia que tiene que tener el local de apuestas con los centros educativos, con los centros oficiales para rehabilitación de personas jugadoras patológicas, centros residenciales de personas con discapacidad o enfermedad mental, centros sanitarios, etcétera, la distancia mínima también entre salones de juegos y locales de apuestas deportivas.

Se recoge también el acceso, las limitaciones, el servicio de recepción o admisión que tiene que tener la información del usuario en cada uno de los accesos efectuados al local para comprobar si rebasan la mayoría de edad y si están o no incluidos en el registro de interdicciones. Por otro lado, algo también que se hizo hincapié y se puso encima de la mesa en la ponencia y en la ley es que en los locales de hostelería las máquinas de apuestas deberán contar para su uso con los elementos técnicos que obliguen al usuario, sin intervención de terceros, a identificarse de forma previa y obligatoria para la comprobación de su inclusión en el registro de interdicción y su mayoría de edad.

Se recoge también en este desarrollo reglamentario todo lo que tiene que ver con la prevención, cómo en las zonas de admisión de estos locales de apuestas deberán colocarse en sus salones de juego elementos de cartelería que indiquen el riesgo de la adicción, cómo también las máquinas deben incorporar elementos técnicos que hagan que, una vez finalizadas las partidas de juego, durante el tiempo que no estén siendo utilizadas permanecerán desactivadas sin emitir estímulos sonoros visuales o lumínicos, las limitaciones en publicidad y patrocinios,

importante, la prohibición de publicidad de apuestas en cualquier actividad deportiva de Navarra, con financiación total o parcial mediante subvención pública, y la publicidad en soportes a trescientos metros también de centros educativos, etcétera.

Por tanto, creemos que recoge este texto claramente lo aprobado en este Parlamento para una regulación del juego en Navarra, en la que se trate de prevenir, como he dicho ya, los riesgos de adicción y ludopatías, así como el acceso al juego de menores y grupos de riesgo desde los ámbitos sociales, educativos también y sanitarios. Por tanto, desde Geroa Bai nos mostramos satisfechos por el texto que se está proponiendo. A partir de ahora, y una vez que se apruebe, veremos si estas medidas que se aprobaron en ponencia y en la ley, y que se desarrollan en el texto reglamentario, son efectivas o no.

Nos alegra, además, que este texto tenga el visto bueno del Consejo Navarro del Juego, que está formado —y no hay que olvidarlo— por empresas del juego y apuestas, por asociaciones para la prevención de ludopatía y representantes de los departamentos de Interior, Función Pública y Justicia, Salud y Economía y Hacienda.

Sí que nos sorprende, una vez viendo el proceso participativo que ha tenido esta ley y aquellas alegaciones que han sido estimadas, nos sorprende y en cierta manera nos preocupa también el aumento del plazo para llevarse alguna de las medidas, de las actuaciones que para nosotros en la ponencia y en la ley fueron importantes, y son las que tienen que ver con los sistemas de acceso a esos locales y lo que tiene que ver con el sistema de acceso a las propias máquinas de apuestas. Entonces nos gustaría saber por qué se ha pasado del texto inicial de nueve meses a doce meses, además, teniendo en cuenta que, como dice la ley, este reglamento tenía que haber sido aprobado el año pasado, que evidentemente con el tema de elecciones y la formación del nuevo Gobierno no se ha podido llevar a cabo, pero que si las empresas del sector ya sabían que se iban a llevar a cabo este tipo de medidas, tenían que haber previsto que el tiempo era el que era, y entonces nos gustaría saber por qué se les ha dado más tiempo para llevar a cabo estas actuaciones en las máquinas. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señora Regúlez. A continuación el señor Garrido, por Contigo-Zurekin, tiene la palabra. Cuando quiera.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Muchas gracias también a la Consejera, especialmente por la situación de su garanta, ella misma lo explicaba, y a su equipo por las explicaciones. En primer lugar, una reflexión general, y es que lo que estamos hablando aquí, el real decreto en concreto, no aborda la situación estructural, que no es la del juego, en nuestra opinión, sino es un problema social que tenemos, el que llamamos de salud mental, aunque yo creo que cada vez me convence menos la terminología, porque parece un problema más de insatisfacción vital prácticamente, que está afectando particularmente a las personas jóvenes y a los colectivos vulnerables especialmente, a las personas en situación o en riesgo de pobreza.

Y lo digo porque hay que entender que una de las causas del aumento de las adicciones —no del juego en particular— seguramente es tratar de superar esa insatisfacción vital, por llamarlo de alguna manera, con estímulos inmediatos. De alguna manera, con una insatisfacción estructural se acude a estímulos inmediatos en cualquiera de las adicciones, da igual que hablemos de sustancias o comportamentales, que, de alguna forma, generan una satisfacción

puntual, pero que no cubren la estructural, con lo cual se entra en comportamientos reiterativos o incluso compulsivos. Esa es —al menos a entendimiento de nuestro grupo, habría mucho que discutir aquí— una de las causas fundamentales del aumento de las adicciones.

Parece que no somos capaces —nadie digo, ninguna de las propuestas políticas tampoco— de entender bien cuál es el motivo de esta insatisfacción vital que vivimos en las sociedades modernas, sobre todo en las que llamamos más desarrolladas. Nuestro grupo hablaría de que tiene que ver mucho con el individualismo y la hipercompetitividad de nuestra sociedad, pero eso ya se aleja de esta comparecencia.

Y lo digo porque con esta realidad lo que trata —y estamos de acuerdo— este reglamento es de, al menos, ya que no somos capaces de abordar la situación estructural, tratar de salir al paso, de prevenir, de limitar una de las consecuencias que tiene, que es el riesgo de adicción en cuanto al juego, y en la dirección política —y eso es lo primero que queríamos trasladar— estamos de acuerdo. Este reglamento, este decreto foral que trata —ese parece su objetivo fundamental— de restringir la situación social en la relación que hay con el juego, de forma que prevenga de alguna manera las derivadas, las adicciones que está sufriendo, insisto, la población más vulnerable, casualmente los datos dicen que es la misma que la que tiene problemas de salud mental, que es la población joven, especialmente menores de edad, y también los colectivos vulnerables, especialmente aquellos que tienen condiciones de vida que les llevan a estar en riesgo de pobreza o, en definitiva, a unas condiciones de vida inferiores a lo que consideraríamos dignas.

Por lo tanto el reglamento nos parece que va en la buena dirección, y que además es un reglamento exhaustivo. Quiero decir, cuando uno lo mira no es una cosa menor, se nota que hay un trabajo denso, en profundidad detrás, y seguramente con un recorrido participativo relevante, y que trata de abordar la situación, no sé si de una manera holística, pero al menos en toda su complejidad, y que incluso no sé si le habrá pasado a algún otro Parlamentario o Parlamentaria, algunas seguramente cuentan con ventajas de la legislatura pasada, pero cuesta también hacer un análisis técnico exhaustivo del propio reglamento que, como digo, tiene una densidad importante, y yo creo que también es algo a celebrar que se hagan también reglamentos exhaustivos y que traten de abordar toda la complejidad de una situación.

A partir de ahí, elementos fundamentales que sí que queríamos trasladar alguna reflexión, y también alguna pregunta al departamento. El primero es celebrar los controles de acceso. Yo creo que era una demanda también de las asociaciones que tratan de prevenir las situaciones nocivas que se dan en cuanto al juego, relevante al menos para proteger a los colectivos más vulnerables. Es verdad también que llegamos tarde. No creo que sea culpa de esta legislatura o de esta Consejera en particular, yo creo que la legislatura pasada costó despegar este reglamento respecto a la aprobación de la ley, pero llegamos bien, y yo creo que sí que es una lectura del control de accesos que se plantea de manera adecuada. Más allá de los nueve o los doce meses, sí queríamos hacer una consulta —bueno, luego haremos alguna más—, que es cuando se prevé, de alguna manera, que haya esta conexión con el registro de interdicciones a nivel estatal, es decir, que más allá de que la obligación esté ya patente, que haya la capacidad por parte del conjunto de agentes del sector de incorporarse a estos controles de acceso, que quizá no haga falta esperar los doce meses, que es la limitación o la obligación legal, sino que se

pueda incorporar desde antes, siempre que este trámite informático esté realizado. Entonces, no sé si tenían alguna previsión de cuándo estará ya esa conexión con el registro de interdicciones.

Sí quiero expresar algunas cosas que nos hubiera gustado que fueran más lejos. No es una valoración muy positiva, entendemos que es un decreto foral que ha avanzado mucho en la línea política, como decía antes, que nosotras consideramos, pero es verdad que en materia de publicidad, aunque hay una regulación estatal ya bastante estricta, nos hubiera gustado avanzar más. Creemos que más que hablar de limitación hay que hablar ya de prohibición de una publicidad de un elemento que claramente está dañando a la sociedad y, en ese sentido, nos hubiera gustado algún pasito más.

Y también queremos llamar la atención sobre dos elementos concretos. Uno, cuando hablamos de renovaciones de las licencias, no tenemos en cuenta las distancias, y eso permite que la situación actual, de alguna manera, se mantenga vigente cuando en el sector ya se habla prácticamente de saturación. Quizá si fuéramos de reducciones, nosotras sí que apostaríamos por que en las renovaciones se tuvieran en cuenta las distancias mínimas que se fijan ahora mismo en el real decreto y, por tanto, fuéramos a una reducción del tejido empresarial que tenemos ahora mismo en relación con el sector del juego. Eso por un lado.

Luego, por otro lado, parece —y lo hago también en forma de afirmación-pregunta— que quedan fuera de este control de acceso, dentro de la hostelería, las tragaperras, y es algo que nos preocupa porque también están aumentando, y puede que estemos derivando, de alguna manera —no lo sé, ya veremos las consecuencias—, el incremento que ha habido de las apuestas deportivas, si hay un control de acceso, puede que se deriven a las tragaperras, que también había un cierto aumento preocupante, aunque no al mismo nivel de las apuestas deportivas.

Entonces es una realidad que nos preocupa. Nos gustaría que también se metieran dentro los controles de acceso y, en cualquier caso, estaremos atentos a ver si hay un repunte o un desvío de alguno de los comportamientos adictivos que se están manifestando en las apuestas deportivas a esta realidad, como digo, de las tragaperras en hostelería.

Fuera de eso, algunas preguntas. Bueno, una valoración, varias de ellas muy positivas, pero por centrarnos en alguna, el tema de la restricción de horarios sí que consideramos que es un avance importante. Seguramente las horas nocturnas... Seguramente no, las horas nocturnas, evidentemente, son tramos horarios donde se está viendo que los colectivos más vulnerables acuden con mayor frecuencia, y también en situaciones donde es menos fácil tener un control comportamental, estos lugares y, por lo tanto, creemos que es positivo.

Sí es verdad que puede llamar la atención la diferencia en cuanto a los bingos y las casas de apuestas, pero yo creo que la propia Consejera ha dado la respuesta en su intervención. No hay un aumento en el bingo, sí hay un aumento en otros locales de las casas de apuestas. De igual manera, también estaremos vigilantes, si también se da esa situación en la que pueda haber un trasvase, ahora que se cierran las casas de apuestas hay un trasvase al bingo, eso también habrá que verlo, en ese caso sí que seguramente solicitaríamos una mayor restricción en cuanto a los horarios del bingo.

Y por terminar, las preguntas que queríamos hacerle. Habla el real decreto de que no están dentro de la regulación los juegos de relevancia social y escaso importe. Quizá es porque no estuve en la ponencia, pero no sé a qué tipo de prácticas se refiere concretamente o cuándo se va a valorar que son de relevancia social y escaso importe, creo que no es el término exacto, pero quién va a determinar qué tipo de juegos quedan fuera por estas dos casuísticas que se prevén.

Ya le preguntaba en qué momento estará la conexión con el registro de interdicciones estatal. También traíamos la pregunta que hacía el portavoz del Partido Popular, y es si fuera de horarios de las salas de juego, los bingos, las máquinas van a estar activas o no, o se mantiene solo activo el bingo, es decir, cómo se gestiona esa diferencia que hay entre la limitación horaria.

Y por último, sí que es verdad que hacíamos una cierta valoración de que se regula poco el juego *on-line*, pero quizá debido a una causa, y también la queríamos preguntar, que es la capacidad que tenemos de intervenir en el juego *on-line*. Si realmente las Administraciones Públicas de Navarra tenemos capacidad para hacer una intervención en el juego *on-line* o escapa a nuestra capacidad de control, salvo en casos muy concretos, que es que la página web estuviera aquí, la empresa fuera también de Navarra y el jugador o jugadora fuera de Navarra. Pero si de verdad tenemos capacidad para controlar eso o escapa, no a nuestra competencia, que quizá también, pero a nuestras capacidades reales de intervención y, por tanto, se ha regulado lo que se podía, sabiendo que las capacidades son muy limitadas.

Entonces, sí que quería preguntarle cómo valoran también esa capacidad de intervención en cuanto al juego *on-line*. Eso era un poco lo que queríamos trasladar. Gracias de todas formas a la Consejera por sus explicaciones, y nos quedamos a la espera de las respuestas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Garrido. A continuación, y ya para terminar, el señor Jiménez, representante de Vox, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidenta. Bienvenida, señora Consejera y equipo, muchas gracias por las explicaciones. Intentaré ser breve, porque simplemente una duda que me ha surgido. Compartimos esos principios y esos objetivos, los principios son muy claros, que es, pues eso, juego responsable, protección de los menores de edad y otros colectivos vulnerables. Bien. Y los objetivos, la prevención de riesgos de adicción y ludopatías. Eso está claro.

Nos queda un poco la duda si no se ha quedado cojo en el tema de hostelería. Ahí no se habla de horario de funcionamiento, simplemente de identificación del usuario, pero vemos... Le voy a poner un ejemplo. Ayer estuve en un bar y había unos cuarenta adolescentes, estaban cenando, y mientras tanto estaban jugando en máquinas de apuestas, estaban jugando. Entonces, no sé si sería conveniente hablar de horarios, de puesta de funcionamiento de esas máquinas, de uso. Es decir, simplemente es una reflexión, porque si intentamos evitar ese acceso de juego de menores, y que si habla de que exactamente mientras no se esté funcionando la máquina no haga ruido ni luces ni nada, pues entendemos que ahí parece que hay una pequeña contradicción.

Después, también el tema de control de accesos, si alguno ha ido a algún salón de juego, ahí se provoca, amén de la comprobación de identidad por una persona, que en este caso puede ser

que no sea vigilante de seguridad, que pueda hacer una identificación y tenga un plus, vamos a llamarle, más de autoridad que cualquier otra persona que haga esa identificación, sabemos que se provoca, porque se está jugando con dinero, mucha tensión incluso para los trabajadores. Por eso la pregunta, para empezar, es ¿se han preguntado, se han cuestionado el tema de poner seguridad privada en ciertos sitios en estos entes? En la Comunidad de Madrid sé que se hacen unos cursos para desarrollar personas que no son de seguridad privada, pero para realizar ese control de accesos, esas funciones, se da un curso, lo da la academia de Policía Local, y le da un certificado.

Estamos hablando de algo parecido a los porteros de discotecas, y estos cursos. ¿Y qué más? Y alguna cosilla más. ¿Por qué la distancia de cuatrocientos metros? Sé que hay otras comunidades que son un mínimo de ochocientos cincuenta metros. También ha dado lugar a problemas, porque sé que ha habido cuestiones prejudiciales, ya el Tribunal Europeo incluso, porque nosotros entendemos que podría ser escasa o no escasa, así, no vamos a entrar a valorar, pero en otras comunidades la distancia son ochocientos cincuenta metros. Entendemos que esa distancia debe ser lineal, ¿no? No sé si el reglamento lo pone, sinceramente. Podría ser radial o lineal. En este caso entendemos que será supuestamente la de un recorrido peatonal.

Y poca cosa más, ya digo, me generan dudas. Bienvenido el futuro reglamento y, ya digo, nos preocupa el tema de hostelería, porque poco hacemos poniendo muchas limitaciones y restricciones en esos centros si iniciamos que en bares y establecimientos de uso común están los jóvenes y están viendo cómo se juega continuamente, y aunque sean pequeñas cantidades, al final se quedan con lo que se quedan. Y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Jiménez. A continuación y para responder a las cuestiones que se han planteado o cuantas considere oportuno tiene la palabra la Consejera cuando quiera.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Gracias, señora Presidenta. Como siempre, gracias a los señores y señoras Parlamentarias por sus aportaciones. Como bien han comentado todos ustedes, todas ustedes, y en la exposición he trasladado, partíamos de una necesidad, real de un diagnóstico social, de un marco normativo que nos exigía, que era la Ley Foral 21/2022, que nos habría gustado hacer un desarrollo reglamentario en un tiempo mucho más ajustado y una previsión de desarrollo tecnológico también más corta, pero como también ha dicho algún Parlamentario, es un desarrollo reglamentario muy complejo, muy técnico, muy exhaustivo, que se ha intentado introducir todo tipo de detalles que afecten en estas patologías, porque el objetivo es introducir medidas de reducción de riesgos y factores de prevención. A la vez que puede ser y debe ser un reglamento de intervención administrativa, también teníamos que conjugarlo con el respeto a la libre actividad empresarial.

Entonces, conjugando las preguntas e intentando resolver todas, pues sí, efectivamente, los tiempos no son excesivamente largos, pero tampoco son tan ajustados como nos habrían gustado, pero hemos tenido que tener un cierto grado de tolerancia y de respeto al desarrollo empresarial y a las necesidades de adaptación que tenían que hacer o que tienen que hacer las empresas.

No obstante, entendemos que son bastante realistas, que están trabajando, y podemos asegurar que, además, el sector empresarial se ha comprometido a trabajar dentro del juego responsable, integrándose dentro de los principios que es el espíritu de la norma tanto legal como reglamentaria. Además, aquí hay representantes del sector, y agradecemos ese compromiso social que tienen con esta patología y con esta realidad a la que tenemos todos como sociedad que hacer frente.

Este reglamento y este procedimiento están siendo especialmente garantistas con los tiempos y con las fases del procedimiento, porque antes he dicho, ha pasado dos veces por el portal de transparencia, hemos tenido muchísimas alegaciones a las que responder y estudiar, y ha pasado también dos veces por el Consejo del Juego, con lo cual ha sido un ejercicio de máxima transparencia. También se ha elevado a la Comisión Europea y ha estado tres meses allí expuesto, y no hemos recibido ninguna objeción ni ninguna aportación, con lo cual entendemos que en ese sentido está plenamente validado. En este momento lo hemos derivado al Consejo de Navarra, y estaremos a las consideraciones que el Consejo de Navarra también realice.

El trabajo que se ha realizado en el desarrollo ha sido estrictamente técnico, basado en datos objetivos, partiendo de un trabajo transversal de Gobierno desde la anterior legislatura, en el que han sido una parte fundamental Salud, Educación y Derechos Sociales, también Interior y también la Policía Foral. Y todo el respeto a los datos que la Policía Foral nos aporta tanto en la respuesta de preguntas parlamentarias como ahora, para la comparecencia, y todos son coherentes e integrados dentro de un mismo contexto.

También es verdad que en función de cómo se hace la pregunta y cómo se quiere hacer la interpretación del dato parece que puede ser discordante. Pero por supuesto que están dispuestos a dar toda la información que consideren ustedes oportuna, y todos trabajando y remando por lo que debe ser el siguiente plan de inspección de la Policía Foral, que tiene que ser mucho mejor dirigido en horario, en tiempos y en riesgos. Entonces también agradezco la voluntad de las empresas en estar dispuestas y basarse en los datos de Inspección de la Policía Foral, porque es la siguiente fase de trabajo de este departamento en ese objetivo de prevenir ludopatías y trabajar para que nuestros jóvenes jueguen con total responsabilidad.

Respecto a casinos, no lo hemos regulado porque entendemos que no está ni hay un objetivo de que estén. Si esta realidad sucediera, la volveríamos a estudiar como merece, pero entendíamos que si algo no está instalado, el poner el foco de atención ahí tampoco nos parece que contribuiría a reducir un riesgo por el que queremos trabajar atajando.

Respecto a los informes de fiscalidad, también, por supuesto que estamos trabajando con Hacienda. Hacienda también fue parte de este grupo transversal y tendrá que hacer los estudios que conlleven este marco legal, y con Educación también estamos trabajando en ver cómo podemos definir programas de juego y de educación responsable. Pero como bien sabemos todos, todos queremos focalizar en educación acciones, y a veces las horas lectivas dan lo que dan y los programas dan lo que dan, pero no es un foco de atención que tenemos ahí.

Respecto a los desarrollos tecnológicos, los contratos están adjudicados, se está trabajando con Tracasa, y en breve los tendremos concluidos. Y respecto a la interconexión con el Estado con el Ministerio, también estamos trabajando en ello. La semana pasada tuvimos el Consejo Nacional

del Juego. Pero es verdad que, a nivel estructural, el Gobierno del Estado ha tenido ciertos cambios y ha habido ciertas directrices distintas. Por nuestra parte tenemos voluntad de firmar el convenio cuanto antes y, por supuesto, de concluir toda la fase tecnológica para poder trabajar coordinadamente en esa información.

Respecto a la formación de los controles de acceso, debo decir que desde Políticas de Seguridad también se está trabajando en habilitar y dentro de la Escuela de Seguridad de Navarra el tener cursos para los vigilantes que, efectivamente, realizan una labor fundamental de seguridad privada en la que también estamos trabajando y hemos puesto el foco de atención en esta legislatura.

Bueno, creo que no... Así, a grandes rasgos, respecto a contenidos, lo hemos trabajado de forma muy exhaustiva, de forma muy compleja. Hemos sido lo más transparentes posible. Entendemos que seguramente algo puede haber mejorable, pero que también va a ser de los reglamentos más avanzados del país, y que ya era hora que Navarra lo tuviera, porque de verdad que eran muchos años, pero muchos, y muchas legislaturas sin un reglamento adecuado.

La ley nos hizo un mandato, lo hemos intentado cumplir en el menor tiempo posible, y seguiremos trabajando en esta idea de juego responsable, de velar por nuestros jóvenes y por el personal más vulnerable tanto en vigilancia y control como en regulación o intervención, en lo que esté dentro de nuestro ámbito competencial. Sin más, gracias, eskerrrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, Consejera. Como saben, tienen derecho, si algún representante de los grupos, portavoz, quiere hacer alguna observación o pregunta, de abrir una segunda ronda muy breve. Parece que no se manifiestan.

11-24/POR-00187. Pregunta sobre las molestias que provoca el piso propiedad del Gobierno de Navarra situado en la calle Puente Miluce 1 y gestionado por la asociación Salhaketa, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Entonces pasaríamos al segundo punto del orden del día: Pregunta sobre las molestias que provoca el piso de propiedad del Gobierno de Navarra situado en la calle Puente Miluce 1 y gestionado por la asociación Salhaketa. Esta pregunta ha sido planteada por la señora Álvarez, de Unión del Pueblo Navarro. Cuando quiera tiene la palabra, ya sabe que por un tiempo máximo...

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, señora Esporrín. Como usted ya sabe, señora López, el Departamento de Interior, a través de la Dirección General de Justicia, tiene adscrito este piso al que ha hecho referencia la señora Esporrín, que está cedido a la asociación Salhaketa, que es un piso de reinserción social para personas que han pasado por la cárcel y no tienen, cuando han accedido a un tercer grado o cuando salen, un lugar para estar, y para eso Salhaketa recibe una subvención.

Este piso, desde luego, se dedica a esta actividad hace muchísimos años, pero no es hasta hace ocho años cuando comienzan las quejas por parte del vecindario por las enormes y constantes molestias que les causa lo que nosotros entendemos que es una deficiente gestión del piso. Esta deficiente gestión se traduce en ruidos nocturnos, en gritos, en insultos, en peleas, en intentar

entrar por error en la casa de otros vecinos, pues un montón de cuestiones que han provocado, como digo, quejas.

A raíz de recibir esas quejas, yo el pasado día 27 de febrero acudí a la Dirección General de Justicia, me recibió la directora general que la acompaña y el director de Servicio de Reinserción, Mediación y Justicia Restaurativa. Me dijeron que conocían el problema, y la directora general se comprometió a tomar cartas en el asunto, bien realizando obras para insonorizar ese piso o bien tomando otro tipo de medidas que paliaran esas molestias.

Han pasado ya cuatro meses. Nosotros, desde luego, no tenemos constancia de nada. Los vecinos tampoco tienen constancia, nadie se ha puesto en contacto con ellos y, desde luego, no tienen constancia de que se adoptara ninguna medida, y por eso es la pregunta. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Álvarez. Ahora, para contestar, la Consejera tiene la palabra, ya sabe que, en total, un tiempo máximo de cinco minutos.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Gracias. En primer lugar, tengo que decir que siempre que hemos recibido quejas, desde el Gobierno de Navarra hemos tenido en consideración y las hemos tratado con seriedad y con urgencia. Como bien ha dicho la señora Parlamentaria, desde la Dirección General de Justicia, que me acompaña la directora, se ha recibido y se ha escuchado, pero debo decir y puntualizar que las molestias a las que se refiere en este caso se trata de unos vecinos en concreto, no todos los residentes en el edificio. Y no obstante, pese a ello, hemos seguido trabajando y nos hemos reunido con estos vecinos, les hemos ofrecido diferentes soluciones, y también hemos respondido por escrito a todos los planteamientos que el Defensor del Pueblo nos ha hecho, así como las visitas de supervisión al piso en cuestión.

Desde la Dirección General de Justicia pongo el foco y hago hincapié en que tenemos una actitud cercana y dialogante, y hemos tratado de entender la situación, recordando que, efectivamente, existen programas de reinserción y tienen importancia. Ambas partes, tanto los que han manifestado la queja como nosotros, hemos coincidido en eso de la importancia de este tipo de programas. Hemos solicitado informes a la entidad que desarrolla el programa de reinserción, y desde el Gobierno de Navarra por supuesto que estamos dispuestos a desarrollar las obras de aislamiento que hagan falta.

En este momento, a petición del Defensor del Pueblo de Navarra, se ha iniciado un proceso de mediación. Este tema se está trabajando en mediación. Ha habido una primera sesión el pasado día 14 de junio. Estamos esperando a que el proceso concluya y sea fructífero y lleguemos a un acuerdo que satisfaga a ambas partes.

Queremos recordar que la apuesta de este Gobierno es el fomento y el desarrollo de la ejecución penal que propicie la reparación de las víctimas, la reinserción y la prevención de los delitos dentro de este ámbito competencial de Navarra. Se ofrecen recursos residenciales, programas de reinserción laboral, acompañamientos y programas subvencionados por la Dirección General de Justicia. Estos programas y estos planes son una salida progresiva a personas que se encuentran en prisión, ya sea mediante la obtención de permisos, tercer grado o libertad

provisional, redundan en la seguridad de toda la sociedad de navarra, y está demostrado que son medidas que reducen la posibilidad de reincidencia.

En el caso que nos plantea la señora Parlamentaria debo reiterar que estamos a la espera del resultado de la mediación, y esperamos que sea provechosa y con todo ánimo de diálogo y encontrar un acuerdo. Gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Gracias a usted, Consejera. A continuación, si lo desea la señora Álvarez, le quedan tres minutos y treinta segundos. Cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, señora Esporrín. Pues no, señora Consejera, ni actitud cercana ni dialogante, y, además, ha faltado usted a la verdad. Mire, tengo aquí —seguro que en su departamento está— el acuerdo de la junta de propietarios de la comunidad de vecinos de la calle. No es una cuestión de unos vecinos, es la junta de propietarios la que, además, les ha pedido la no renovación de la cesión del inmueble. Eso es lo que les ha pedido la junta de propietarios, y usted ha faltado a la verdad nada más empezar.

Además de que ha faltado a la verdad con la actitud dialogante. Otra vez les vuelven a torear, otra vez patada hacia adelante. La directora general se comprometió conmigo a que iba a hacer algo, y ahora dicen que esperan ustedes una mediación. Mire, yo le voy a hacer un pequeño repaso para que vea cómo les están toreado. No le ha tocado todo a usted, pero sí a su Gobierno, del que usted forma parte, y es igual de responsable.

Es en noviembre de 2015 cuando hay la primera reunión con Derechos Sociales, porque entonces el piso estaba adscrito a Derechos sociales. En esta ocasión sí eran solo los vecinos. Claro, con un piso en el que piden una supervisión veinticuatro horas para evitar unos ruidos que no les dejan dormir por la noche. No hacen absolutamente nada.

En 2017 se toma una medida. La única medida que se toma después de dialogar con los vecinos es ampliar el número de plazas. Ni supervisión ni ningún tipo de actuación. Ahí es la junta de vecinos ya la que acude al Defensor del Pueblo en el año 2021, y el Defensor del Pueblo emite una recomendación —el anterior Defensor del Pueblo— en la que le pide al Gobierno que aplique medidas adicionales en el piso para conciliar el objetivo de reinserción de las personas que viven en él con el derecho de los vecinos a no soportar ruidos ni molestias excesivas. Resolución del Defensor del Pueblo. ¿Sabe qué han hecho ustedes con esa resolución? Absolutamente nada. Bueno, por no mentir, dijeron que les habían puesto zapatillas a los usuarios y unos tacos para las sillas. De verdad, eso es todo lo que han hecho ustedes. Y cambiar la dependencia funcional del piso de Derechos Sociales a Justicia.

Es después de todo esto cuando, efectivamente, uno de los vecinos acude a exponerme la situación. Pero es que el hijo de esta persona está recibiendo tratamiento psicológico por este tema. Tengo aquí el certificado del psicólogo. Supongo que su departamento también lo conoce. Entonces, oiga, yo voy al departamento, me dicen que van a tomar cartas en el asunto, y ahora la respuesta es que van a esperar a la mediación otra vez del Defensor del Pueblo. Yo sinceramente creo de verdad que no es de recibo.

Desde luego, desde UPN estamos absolutamente a favor de que exista un recurso de estas características, y fíjese si es así que el piso se cedió a Salhaketa estando yo de responsable en

Asuntos Sociales de la Dirección General. Pero lo que no estamos a favor es de que no haya ningún tipo de control para garantizar su buen funcionamiento. A mí no me importa que lo gestione la asociación Salhaketa. Este es un piso del Gobierno de Navarra, un recurso que el Gobierno de Navarra subvenciona y del que tiene que tener absoluto control y, desde luego, la excusa no puede ser tampoco que sea un recurso de baja intensidad, porque el Gobierno de Navarra —Derechos Sociales en concreto— tiene muchos recursos de baja intensidad en los que hay una supervisión. Aquí no hay supervisión, no hay acompañamiento. Estamos hablando de reclusos, en un porcentaje alto la gente que pasa por prisión tiene enfermedad mental. Creo que esta es una cuestión que hay que tener en cuenta, que no se está teniendo en cuenta, y yo creo que el Gobierno de Navarra tiene la responsabilidad de conciliar la función social que tiene que tener este piso con la tranquilidad de todo un vecindario.

En fin, visto que no me sirve de nada acudir a una reunión privada, creo que no era un tema, como le expuse ayer a la directora general, en principio, para sacar en este Parlamento, pero visto que no sirve de nada, yo lo traigo aquí y yo se lo pido a usted directamente, Consejera, de verdad, inicien obras para insonorizar el piso, más allá de lo que ocurra con la mediación, y para poner algún tipo de supervisión, yo no sé, eso, técnicamente, ustedes decidirán qué es lo más adecuado, pero creo que...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Debe ir terminando.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: ... después de ocho años, alguna solución ya hay que tomar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Álvarez. Y ahora tiene la palabra la Consejera, por un tiempo máximo de dos minutos y medio.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Señora Álvarez, sin que sirva de precedente, voy a compartir con usted mi preocupación si efectivamente hay constancia de que tenemos vecinos con problemas psicológicos al respecto, si el tema se deriva ya del 2015, por supuesto que reitero que esperaremos a la mediación como no puede ser de otra manera, pero el control lo ejerceremos y las acciones que hagan falta las desarrollaremos y llevaremos adelante, porque sí, efectivamente, es hora de resolver este tema.

Tomamos nota, y le aseguro que desde el compromiso, el ánimo de diálogo y de resolver problemas que caracteriza a este departamento y a Justicia. Gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, Consejera. Y dándoles las gracias por sus intervenciones a los portavoces de todos los grupos, a la Directora, también a la Consejera, al letrado, señor Laurenz, sin haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 53 minutos).